

ERASMUS+ KA131

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR MODALIDAD ORDINARIA KA131

CONVOCATORIA 2024-25

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan **6 plazas** para realizar el módulo FCT en empresas de la Unión Europea de acuerdo al Programa de movilidad ERASMUS + que financia la Unión Europea, para los alumnos/as de los **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR en su modalidad ordinaria**.

Las movilidades de los alumnos/as de Ciclos Formativos de Grado Superior tendrán una duración mínima de **370 horas**, y se realizarán de **marzo a junio de 2025**.

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

- Los solicitantes aceptan lo recogido en la presente convocatoria.
- En el desarrollo del módulo Formación en Centros de Trabajo en el marco del programa Erasmus +, el estudiante asume los mismos compromisos (derechos y deberes) que si el módulo lo desarrollara fuera de él.

3. CONDICIONES DE DISFRUTE

- Los estudiantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- El centro educativo podrá realizar las comprobaciones necesarias para garantizar que se cumplen las condiciones de la concesión de la ayuda.
- El estudiante deberá asistir a las reuniones preparatorias a las que sea convocado por la Comisión de internacionalización del programa Erasmus +.
- Aun cuando la beca esté concedida, el centro educativo podrá revocar la concesión, en caso de rendimiento insuficiente, sanciones o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar de preparación, formativas o de entrega de documentación. En este caso el estudiante beneficiario deberá realizar la devolución de la subvención recibida.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar los alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en **CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**, en la modalidad de **Ciclos Formativos de carácter Ordinario**.
- Tener **nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido** para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- Preferentemente no haber disfrutado de una beca de movilidad ERASMUS+ durante el curso académico anterior a la actual convocatoria.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los alumnos interesados en participar en la presente convocatoria deberán subir **entre el 28 de octubre y el 04 de noviembre de 2024**, la siguiente documentación:

- **Hoja de inscripción.**
- **Autorización para la recogida y tratamiento de datos personales.**
- **Currículum Vitae Europass.**
- **Carta de motivación dirigida a la Comisión de Valoración.**

Los candidatos inscritos serán valorados por la **Comisión de Valoración** convocada a tal efecto, ateniéndose a los criterios de selección que se han publicado en este tablón de anuncios/web de la Escuela.

La **Comisión de Valoración** estará formada por los miembros que se relacionan:

- Director
- Jefe/a de Estudios
- Coordinador/a del programa de movilidad Erasmus + KA131
- Jefe/a de Departamento de Idiomas
- Jefe/a de Departamento de FOL
- Jefe/a de la Familia Profesional de la especialidad de Hostelería y Turismo
- Tutores de FCT de las especialidades convocadas

La Comisión de Valoración **podrá entrevistar a los candidatos** para aclarar o afianzar aspectos sobre la adecuación del candidato al perfil del programa.

Una vez valorada cada una de las solicitudes, se publicará en el **tablón de anuncios/web** del centro educativo, la resolución en una lista ordenada con los estudiantes seleccionados y no seleccionados, de modo que se establezca una lista de espera en previsión de posibles renunciaciones.

El hecho de figurar en la lista de estudiantes seleccionados **no supone la adquisición de derechos de ninguna clase**, hasta que el proceso de preparación y el proceso de gestión documental no estén finalizados.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- **Expediente académico: 20%**
- **Informe del tutor/a, previa consulta con los miembros del equipo docente implicados, sobre la valoración de módulos profesionales prácticos: 25%**
- **Nivel de conocimientos de lenguas extranjeras: 30%**
- **Informe del equipo docente sobre el grado de autonomía, responsabilidad y madurez del aspirante: 25%**
- **Situación de vulnerabilidad o desventaja del alumno/a por factores de índole social, económica, cultural, geográfica, étnica o de otro tipo: 1 punto adicional.**

Definición de los criterios:

1. Expediente académico del alumnado

Se valorará la nota media del primer curso con un 90%. Para la valoración del 10% restante se tendrá en cuenta la existencia o no de algún tipo de sanción previa impuesta en base al Reglamento de Régimen Interior de la Escuela a alguno de los participantes en cuestión.

La suma de ambas partes constituirá el 100% de la nota obtenida en este apartado y se ponderará con respecto a los demás criterios con el 20%.

2. Valoración de los módulos prácticos

El profesor tutor rellenará, previa consulta a los miembros del equipo docente implicados, una hoja de baremo con una rúbrica valorando aspectos prácticos de los módulos impartidos en clase dando una nota numérica del 1 al 10 a cada participante. La nota obtenida en este apartado se ponderará con respecto a los demás criterios con el 25%.

3. Nivel de conocimiento de lenguas extranjeras

Se realizará una prueba oral que se valorará con el 90%.

Para el 10% restante se valorará el conocimiento de otros idiomas, que se cuantificará del siguiente modo:

- 5% Conocimiento de idiomas con nivel alto (C1 ó C2)
- 3% Conocimiento de idiomas con nivel alto (B1 ó B2)
- 2% Conocimiento de idiomas con nivel bajo (A1 ó A2)

La suma de ambas partes constituirá el 100% de la nota obtenida en este apartado y se ponderará con respecto a los demás criterios con el 30%.

4. Grado de autonomía, responsabilidad y madurez del candidato

Para la valoración de este apartado, se reunirá el equipo docente de cada aspirante, que valorará el grado de autonomía, responsabilidad y madurez del candidato, sin perjuicio de la valoración de la carta de motivación entregada por el aspirante y la entrevista personal por parte de la Comisión de Valoración, otorgando, mediante una hoja de baremo con una rúbrica, una nota numérica del 1 al 10. La nota obtenida en este apartado se ponderará con respecto a los demás criterios con el 25%.

5. Alumnado en situación de vulnerabilidad o desventaja del alumno/a por factores de índole social, económica, cultural, geográfica, étnica o de otro tipo

Recibirá un 1 punto adicional, que se desglosará del siguiente modo:

- a) 0,5 por discapacidad reconocida
- b) 0,5 beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional

PROCEDIMIENTO PARA LA MOVILIDAD

Antes de la movilidad

- El estudiante una vez seleccionado firmará la **aceptación o la renuncia** a la participación en el programa Erasmus+.
- Una vez aceptada la participación, el centro educativo facilitará al estudiante:
 - o **Acuerdo de aprendizaje** establecido entre el centro educativo y la empresa para su conocimiento y firma.
 - o **Convenio financiero** donde se establece la cuantía de la beca determinada por el SEPIE y los plazos de entrega, para su conocimiento y firma.
 - o **Carta Erasmus.**
 - o **Información sobre la empresa de destino** y otra **información complementaria** que oriente al estudiante en su estancia.
- El centro educativo gestionará, contratará y firmará el **seguro** necesario para realizar la movilidad, salvo el seguro médico que gestionará el estudiante.
- El centro educativo **asesorará** en el proceso, pero es responsabilidad del estudiante:
 - o Adquirir la **competencia lingüística básica** que le permita seguir la formación en la empresa de destino, o acreditarla. (Online Linguistic Support-OLS, e-PEL+14)
 - o Los aspectos logísticos como **gestión de alojamiento y traslados** (en su caso) **seguro sanitarios y gestión de documentos.**

- Estar en posesión de **cobertura médica**, ya sea por haber obtenido la tarjeta Europea de la Seguridad Social o por haber contratado un seguro médico privado. Las personas que no pertenezcan a la Seguridad Social (por ejemplo MUFACE), y que tengan contratada un seguro médico privado (ADESLAS, ASISA... o similar), deberán ponerse en contacto con su compañía médica para conocer las condiciones y cobertura de los estudiantes ERASMUS+.
- Estar en posesión de un **documento de identificación** cuya caducidad sea posterior a la fecha de finalización de la movilidad.
- En el caso en el que el estudiante no tenga nacionalidad comunitaria, realizará las gestiones necesarias para obtener el **visado** u otros documentos necesarios para realizar la movilidad.

Durante la movilidad

- El estudiante **cumplirá el acuerdo de aprendizaje** y se mantendrá en contacto con el profesor tutor del módulo de FCT, comunicando al centro educativo cambios o dificultades en el cumplimiento del acuerdo de aprendizaje en el momento en el que se produzcan.
- Antes de volver, el estudiante comprobará que la documentación a entregar esté firmada y sellada por la empresa: certificado de estancia por duplicado y hojas semanales.

Después de la movilidad

Después de la estancia el estudiante cumplimentará un **informe final** de la estancia Erasmus + y entregará:

- Al coordinador/a Erasmus+, **tarjetas de embarque** (ida y vuelta) justificantes de su estancia.
- Al coordinador/a Erasmus+ el **acuerdo de aprendizaje** firmado por la empresa.
- Al profesor-tutor del módulo de FCT las **hojas semanales**.
- **El alumno/a deberá cumplimentar un informe para poder obtener el 20% de la cuantía de la beca una vez finalizado el periodo de la movilidad.**

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.